



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
"Las Malvinas son Argentinas"

"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

RESOLUCIÓN CD-ECO N°

Salta, 05 AGO 2022,

EXPEDIENTE N° 6779/21

316-22

**VISTO:** Las presentes actuaciones en las que se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir **un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto** con dedicación semiexclusiva para la asignatura **Contabilidad II con extensión a Contabilidad III**, de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 2003 y 2019), llamado por Res. DECECO N° 183/22, que se dicta en Sede Salta; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 236/238, con fecha 15.06.22, la postulante CPN Liliana P. Galdeano, aceptada como tal, conforme Acta de Cierre a fs. 206 y mediante Res. DECECO N° 472/22, obrante a fs. 210; plantea formal recusación con expresión de causa para el miembro titular en primer término, CPN Carlos Darío Torres, nombrado por Res. CS N° 065/2022, por entender que el mismo se encuentra inhabilitado para participar como miembro del concurso en ese carácter, fundando su planteo en el Artículo 35, inciso J) del Reglamento de Concursos vigente, Res. CS N° 350/87 y Modificatorias.

**Que** a fojas 207, del expediente de referencia, con fecha 27.05.22, obra nota del CPN Carlos Darío Torres, en donde presenta excusación para participar como integrante del jurado del concurso de referencia, por atravesar una difícil situación en la relación personal con el Postulante Gustavo Segura.

**Que**, a fs. 213, obra copia de la Res. DECECO N° 475/22, mediante la cual se designa al Cr. Sixto Guillermo Alanís, en reemplazo del Cr. Carlos Darío TORRES como miembro titular del Jurado que entenderá en el concurso público de referencia, aunque se omitió consignar que se aceptaba la excusación de fs. 207 del presente expediente, del citado docente.

**Que** a fs. 242, obra Dictamen N° 20.913 de Asesoría Jurídica, donde informa, en su último párrafo, lo siguiente: "II.- Conforme dicho estado procesal y atento a lo prescripto por el art. 38 bis de la Res. CS 350/87 y modificatorias (Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Profesores Regulares) corresponde que el Consejo Directivo tome conocimiento y resuelva la excusación planteada a fs. 207. Según sea el resolutive, quedará o no la cuestión en abstracto."

**Que** el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 10/2022 de fecha 02.08.22, **resolvió aprobar** el despacho N° 238/22 de la Comisión de Docencia, que corre a fs. 248 del expediente de referencia.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- TENER POR ACEPTADA** la excusación que obra a fs. 207 del CPN Carlos Darío TORRES, nombrado por Res. CS N° 065/2022, como miembro titular del Jurado que entenderá en el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto** con dedicación semiexclusiva para la asignatura **Contabilidad II con extensión a Contabilidad III**, de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 2003 y 2019), llamado por Res. DECECO N° 183/22, que se dicta en Sede Salta, por los motivos expuestos en el exordio.





Universidad Nacional de Salta

316-22



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
"Las Malvinas son Argentinas"

"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

**ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR** los efectos de la Res. DECECO N° 475/22, en un todo de acuerdo con el Art. 38 BIS de la Res. CS N° 350/87 y modificatorias, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que la recusación formulada por la Cra. Liliana Patricia GALDEANO, DNI N° 20.232.181, de fecha 15/06/22 (rolante a fs. 216/239), en contra del 1º miembro titular del Jurado, Cr. Carlos Darío TORRES, designado por la Res. CS. N° 65/22 (fs. 53), que autorizó el concurso de referencia, deviene en abstracto conforme dictamen de Asesoría Jurídica de fs. 242.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR CON COPIA** a los Cres. Liliana P. Galdeano, Carlos Darío Torres y demás interesados para su conocimiento y demás efectos.

ahl

*ceer*

Esp. Teodolina I. Zúñiga  
Sec. de Investigación y Extensión  
Fac. de Cs. Económicas, Jos. y Soc. - UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORCA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa